



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES  
DECRETO ALCALDICIO N° 2.638.-**

QUILLÓN, Septiembre 09 de 2014.-

**VISTOS:**

1. Memorándum N° 253 de fecha 08.09.2014, de la Directora de Desarrollo Comunitario, donde solicita decretar Bases Administrativas Especiales;
2. Decreto Alcaldicio N° 853 de fecha 17.10.2013, que aprueba el convenio programa Vínculo, Apoyo Integral al Adulto Mayor;
3. Bases Administrativas Especiales para licitación pública denominado **"SERVICIO DE ALIMENTACION ENCUENTROS GRUPALES DE ADULTOS MAYORES PROGRAMA VINCULOS 2013-2014"**, elaboradas por la Dirección de Desarrollo Comunitario;
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 070 de fecha 03.09.2014, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
5. Ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Servicios y su Reglamento;
6. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subrogue el cargo;
7. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N° 818 de fecha 26.09.2013, que designa subrogancia en Secretaría Municipal;
9. Decreto Alcaldicio N° 1.055 de fecha 04.12.2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014;
10. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la región del Bio- Bio;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

1. **APRUEBANSE** las Bases Administrativas Especiales, denominado **"SERVICIO DE ALIMENTACION ENCUENTROS GRUPALES DE ADULTOS MAYORES PROGRAMA VINCULOS 2013-2014"**, que se llevará a cabo en la comuna de Quillón.



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**HOJA N° 02 DECRETO ALCALDICIO N° 2.638/2014.-**

2. Llamese a Licitación pública a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de acuerdo a la Ley de Compras Públicas.
3. La Comisión Evaluadora, estará integrada por funcionarios municipales de los siguientes departamentos o quienes subroguen:
  - Administrador Municipal
  - Dirección de Desarrollo Comunitario
  - Contabilidad y Presupuesto
  - Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.
4. El gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto no puede exceder de \$ 505.000.- (quinientos cinco mil pesos), los que serán imputados al ítem 114 0582002002 SP 04 "Colaciones para Usuarios", del presupuesto municipal año 2014.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD  
DEL RETARO  
MUNICIPAL  
QUILLÓN  
LÓPEZ PAREDES PAREDES  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MUNICIPALIDAD  
DEL RETARO  
MUNICIPAL  
QUILLÓN  
ADMINISTRADOR  
MUNICIPAL  
VLADIMIR PEÑA MAHUZIER  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL ALCALDE

MGV/ovg.-

DISTRIBUCION

- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- ADQUISICIONES
- DIDEGG
- ARCHIVO SECMU